REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1°) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACION No.680014003020-**2021-00661-**00.

En atención a lo peticionado por la abogada de la señora **ELVINIA ARGÜELLO GALVIS** mediante escrito enviado al correo electrónico el 31 de octubre de 2022, este juzgado **NIEGA LA SOLICITUD** de hacerse parte como LITIS CONSORTE ya que el proceso se terminó por desistimiento tácito mediante auto de fecha cinco de agosto del dos mil veintidós.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,[1]
MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3658f0f75f57fd38ec020013f53317bdf7da537beaa7ed46ec9eb5c35f6a295a**
Documento generado en 01/12/2022 10:03:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 201 del 02 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.